JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	**05001-33-33-034-2020-00118 00**
ACCIÓN	**TUTELA**
ACCIONANTE	**BUREAL S.A.S**
ACCIONADA	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTRO.**
ASUNTO	**ADMITE.**

Robert Watson Neil quien se identifica con **CE 405.567,** interpone acción de tutela en contra del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** por considerar vulnerados los derechos fundamentales de la sociedad que representa.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo constitucional reúne los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política se **ADMITE** la presente **SOLICITUD DE TUTELA** en contra del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.**

Se **vincula a la presente acción constitucional a todos los proponentes a quienes fue dirigida la actuación enjuiciada en la presente acción constitucional *Auto 2020080000574 del 28 de febrero de 2020* proferido por el Departamento de Antioquia, y demás partes interesadas a que intervengan en el presente trámite tutelar.**

En ese sentido, se **ORDENA** al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** a que una vez recibido el presente proveído, publique en el término de la distancia en un lugar o link visible del portal web de su entidad la admisión de la presente tutela junto con sus anexos debiendo enviar un hipervínculo al correo electrónico que repose en sus bases de datos de todos los proponentes a quienes se dirigió el Auto antes referido, que redirija a tal publicación en el portal web de los documentos señalados, inmediatamente sean notificados. **Del cumplimiento de notificación por correo electrónico, deberá rendir informe al Juzgado dentro de las 8 horas siguientes a la notificación, en el sentido de allegar de manera ordenada, legible y sintetizada los correspondientes acuses de recibido**.

Los proponentes tendrán dos (2) días para intervenir si lo estiman pertinente en torno a la tutela pretendida por BUREAL S.A.S., contados a partir de que sean notificados por correo electrónico y se fijen en la página web de las entidades accionadas la admisión de la tutela, teniendo posibilidad de pronunciarse sobre la tutela de la referencia en los términos del Decreto 2591 de 1991 así como el precepto 5º del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE igualmente por correo electrónico la presente decisión al representante legal de las entidades públicas accionadas o a quien hagan sus veces al momento de la notificación de esta providencia así como a los particulares vinculados, advirtiéndole que dentro del término de dos (2) días siguientes a esta notificación debe presentar el informe al que hace referencia el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, lapso en el que también podrá solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN CONTRERAS GIRALDO
JUEZ